

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES 12,312,000

**Artículo 2.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,312,000), distribuida en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE**

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<u>12,312,000</u>
11	Fiscalización Gubernamental	12,312,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO**

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<u>12,312,000</u>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<u>12,312,000</u>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<u>12,312,000</u>
184	Servicios económicos, contables y de auditoría	9,200,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	740,000
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	472,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,900,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<u>12,312,000</u>
11	Ingresos corrientes	12,312,000

**Artículo 3.** Las autoridades de la Contraloría General de Cuentas, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



*[Signature]*  
 OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
 Pável Vinicio Centeno López  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
 Dr. Gustavo Adolfo Martínez Lina  
 SECRETARIO GENERAL  
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 Y ASISTENCIA SOCIAL**

Acuérdase establecer el Cierre Definitivo de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena, a partir del presente Acuerdo Ministerial.

**ACUERDO MINISTERIAL No. 487-2013**

Guatemala, 17 de junio de 2013

**EL MINISTRO EN FUNCIONES DE SALUD PÚBLICA  
 Y ASISTENCIA SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República establece que el Estado debe velar por la salud y asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico y social, así mismo de conformidad con el Código de Salud, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene la rectoría de organizar, dirigir la ejecución de las políticas, planes y proyectos que promuevan la calidad, preponderancia de la vida y la salud, como valores supremos de las personas.

**CONSIDERANDO:**

Que para evitar la contaminación que pueda producir la incineración de los desechos hospitalarios, realizados a través de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena, con el objeto de evitar efectos nocivos para la salud y siendo de interés nacional se procede al cierre definitivo.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a), f) y g) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el Artículo 27 literales f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas, de la Ley del Organismo Ejecutivo:

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se establece el Cierre Definitivo de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 2.** El Área de Salud Guatemala Central, deberá rendir un informe en un plazo no mayor de cinco (5) días contado a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, en el que manifieste sobre el estado actual de los recursos financieros, humanos y físicos de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena. A partir del cierre definitivo el Área de Salud Guatemala Central, deberá tomar las acciones pertinentes para asegurar el resguardo de los bienes, en tanto los mismos son inventariados.

**Artículo 3.** El Departamento de Recursos Humanos en Salud operativizará inmediatamente la reubicación de los empleados y/o personal que presta sus servicios en la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena.

**Artículo 4.** Todas las unidades y hospitales que pertenecen al sector público que forman parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que utilizan los servicios de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena, deben realizar las previsiones financieras y presupuestarias para la contratación de los servicios a través de las personas o entidades que se dedican al tratamiento y disposición final de desechos sólidos ordinarios, hospitalarios y sólidos especiales Tipo B1, de conformidad con el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios.

**Artículo 5.** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones, Acuerdos Ministeriales y normativas que contravengan lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE:



*[Signature]*  
 DR. MARCO VINICIO ARÉVALO VERAS  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 ENCARGADO (A) DEL DESPACHO